

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. 151CS603626



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 835 DE
2014, DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, EN LA FORMA QUE INDICA.-

SANTIAGO, - 3 DIC 2014

EXENTA N° 1094/.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 835 de 30 de septiembre de 2014; la Providencia N° 749 de 30 de octubre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 835 de fecha 30 de septiembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales se otorgó concesión onerosa directa, a la sociedad **CELEO REDES CHILE LIMITADA**, para el desarrollo de un proyecto de Energía Renovable no Convencional, un terreno fiscal que se encuentra ubicado en la Ruta 5 Norte, Sector Pampa Camarones, comuna de Camarones, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; singularizado en el Plano N° 15102-1.756 C.R., del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que por un error originado en el Servicio de Impuestos Internos, se informó que el Rol de Avalúo Fiscal del inmueble que se concesiona, correspondía al Rol N° 3404-4, en circunstancias que el rol corresponde al N° 3490-1, según Certificado de 8 de octubre de 2014, habiéndose incurrido en un error de referencia en la parte dispositiva del Decreto (Exento) 835 de 30 de septiembre de 2014.

Que por haberse incurrido en un error de referencia, se ha estimado procedente rectificar el N° Rol de Avalúo del inmueble fiscal que se concesiona, de conformidad con lo señalado en el Certificado de Avalúo Fiscal acompañado por la División de Bienes Nacionales, en Providencia N° 749 de 30 de octubre de 2014.

D E C R E T O :

I.- Rectifíquese en el numeral 1.- del Decreto Exento N° 835 de 30 de septiembre de 2014, de la concesión onerosa otorgada a "Celeo Redes Chile Limitada", la referencia al Rol de Avalúo Fiscal del inmueble, donde dice "N° 3404-4", debe decir "N° 3490-1."

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. Ministerio de Bienes Nacionales

ANOT. POR \$ IMPUTAC. Exento de Trámite de Toma de Razon

DECUC. DTO. _____

II.- Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del decreto que se rectifica, el que mantendrá su vigencia en todo lo no rectificado.

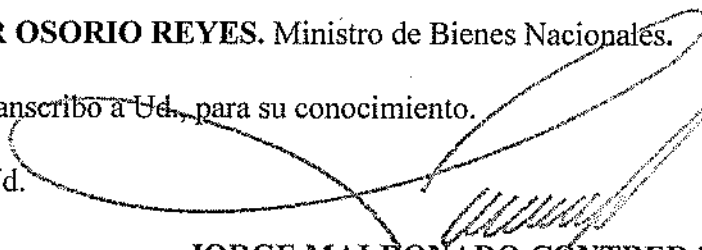
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en el Diario Oficial en forma conjunta con el extracto del Decreto (Exento) N° 835 de 30 de septiembre de 2014, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac.Región de Arica y Parinacota.
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-